
La mala conciencia de la democracia

César Antonio Molina

En la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del año 1789, se reconocía la presunción de inocencia de toda persona, así como se prohibía el exceso de rigor:

Todo hombre se presume inocente hasta que sea declarado culpable; si se juzga indispensable su arresto, cualquier rigor que no sea sumamente necesario para asegurar su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Este «que no sea sumamente necesario» dio alguna posibilidad de violencia, quizás mínima, pero la había. Por este motivo, probablemente, fueron surgiendo nuevas leyes empeñadas en aclarar, en todos los sentidos, que la tortura no era una práctica respetable ni permitida. Con la Declaración, la Humanidad dio un paso gigantesco. No nos olvidemos de que estamos a finales del siglo XVIII.

¿La ley es capaz de reprimir al poder? ¿Los asalariados y obedientes serán capaces de reprenderlo y castigarlo? ¿Y si además el Estado lo niega y arremete contra los denunciadores? ¿Quién puede certificar un delito tan oscuro como el de la tortura física o moral; un delito grave, ignominioso y, con toda seguridad, sin testigos o con quienes nunca querrán denunciar? ¿Quién, quiénes, qué persona o personas, responden de la violencia ilegítima del Estado? ¿Quién puede, debe y tiene suficientes elementos para defender a la Humanidad de sí misma?

La ONU, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, en el artículo 5, dice: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». La Convención de Ginebra del año 1949, protege los derechos de los enemigos que han sido capturados. ¿Cuántas veces, en las últimas décadas y en las guerras más recientes, incluso en Europa en la Guerra de los Balcanes, se ha incumplido este mandato? En el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, firmado en la ciudad de Roma en el año 1950, en el artículo 3 se prohíbe la tortura: «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes». Este convenio obligaba a toda la zona de la Unión Europea. En el año 1959, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comenzó a funcionar en Estrasburgo. Todos los ciudadanos europeos pueden recurrir a él si lo encuentran necesario.

Y a pesar de todo esto, y lo que comentaremos a continuación, sabemos y tenemos la certeza de que, en muchas partes del mundo, todavía se sigue torturando salvajemente, aunque se niegue absoluta y rotundamente. En el año 1984, se llevó a cabo la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Lo aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas, y entró en vigor en el mes de junio del año 1987. En este documento se definía la tortura como un acto por el cual se aplican

intencionadamente a una persona «dolores o sufrimientos graves» tanto de carácter físico como mentales, con el fin de conseguir información y confesiones por actos cometidos o que se suponen se van a cometer, o también por complicidades. Queda muy claro esta «tortura preventiva», incluso peor que la habitual. También se especificaba que tenía que ser llevada a cabo por funcionarios públicos. La prohibición era absoluta y no se podía, ni pueden, invocar circunstancias excepcionales: estado de guerra, amenaza de conflicto bélico, inestabilidad política o social, o emergencia pública.

Para vigilar y controlar todo esto, se organizó un comité contra la tortura formado por diez expertos con funciones de supervisión y denuncia. También se puso en marcha un subcomité instituido por el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, que comenzó a trabajar desde el año 1987.

La labor de las asociaciones no gubernamentales también ha sido muy importante. Amnistía Internacional, por ejemplo, desde el año 1961. En el año 2000 hizo una intensa campaña mundial bajo el lema «STOP TORTURE». En los Estados Unidos otra de las organizaciones no gubernamentales es la Human Rights Watch. El Tribunal Penal Internacional, funciona desde el año 1998.

Por lo general, el culpable siempre es el Estado. La red WikiLeaks dio a la luz la lista, hasta entonces guardada en total secreto, de los presos detenidos en Guantánamo, la base norteamericana en la isla de Cuba. El presidente de los Estados Unidos por aquellos años, George Bush, fue el primero que deslocalizó a los presos considerados como terroristas: en otros países y hasta en barcos perdidos en altamar. Se apoyó en la orden Extraordinary Rendition. Ni siquiera su sucesor, el presidente Obama, pudo llevar a cabo las promesas dadas durante su campaña de que aquel recinto sería cerrado totalmente. Y los Estados Unidos de América siguen siendo la mayor y más importante democracia del mundo.

China tortura a disidentes, por ejemplo, a abogados que defienden los derechos humanos. Es bien conocido el caso del reputado abogado Yu Wensheng, que fue retenido durante casi un año (2014-2015). Eso sí, China es un Estado comunista-capitalista y, ni él mismo, habla de ser una democracia como las occidentales. Otros países que están por esta misma senda son Rusia, Arabia y adláteres. La lista, aún hoy en día, sería demasiado larga y prolija. El caso de África requeriría un apartado muy especial. Klaus Barbie, maestro torturador, eludió el Proceso de Nuremberg, colaboró con los norteamericanos durante los años de la Guerra Fría y, luego, siguió practicando sus rituales maléficos por Sudamérica. La convicción, casi generalizada, de que cuando desaparecieran los totalitarismos, la tortura también desaparecería con ellos, no fue así, porque tampoco todos los totalitarismos desaparecieron.

Tortura y terrorismo

La democracia, cada una de las democracias, pueden haber vencido interiormente a la tortura, pero exteriormente no han logrado que se respeten en su totalidad los derechos humanos. E incluso la democracia la ha recuperado algunas veces cuando se ha visto amenazada. El 11 de septiembre del año 2002, la más grande y ejemplar democracia proclamó el estado de excepción y justificó estas malas prácticas para combatir el terrorismo. Es cierto que los Estados Unidos y el resto del mundo libre estaban conmocionados. La Patriot Act dio poderes extraordinarios a la policía y a los servicios de inteligencia para que vigilaran las comunicaciones, el control de la inmigración, se suspendió la presunción de inocencia, se crearon tribunales militares y se efectuaron retenciones sin límites de tiempo, es decir, se suspendió el *habeas corpus*. ¿Ante semejante situación de emergencia nacional cuántos ciudadanos podrían

haberse opuesto? ¿Cuántos ciudadanos manifestaron su oposición y fueron contrarios a esta suspensión de la democracia? Pocos, muy pocos, porque además en este sentido no fluían las noticias, precisamente, porque ellas mismas estaban bajo sospecha. Los ciudadanos sorprendidos por un suceso antes jamás acontecido, excepto en las películas del género de las catástrofes, y aterrorizados ante las dimensiones gigantescas de la tragedia ¿qué podían hacer?

En el libro de Darius Rejali, *Torture and Democracy*, el autor se refiere a la mala conciencia de la democracia cuando, por situaciones límite, se aproxima a estas prácticas que, su propia conciencia y su habitual manera de actuar a lo largo de los tiempos, rechaza y castiga severamente. Pero las democracias, según él, utilizan métodos muy sofisticados para borrar los rastros de sus, a veces, malos comportamientos. Hay una especie de «democratización de la tortura» bajo determinados supuestos siempre extraordinarios. Pero lo peor sucede en los Estados que hoy se denominan como «fallidos», donde no se protege a los ciudadanos, y en los también denominados Estados «canallas», donde se ignoran en su totalidad las leyes internacionales aprobadas por la mayoría de las naciones. ¿Cómo derrotar al mal sin convertirse en malvados? Una de las grandes preguntas que se hicieron los filósofos a lo largo del pasado siglo XX, sobre todo después de los horrores de las dos Guerras Mundiales, y que aún hoy, avanzado ya el siglo XXI, nos seguimos haciendo con respuestas muy variadas y teóricas más que pragmáticas. ¿Cómo derrotar a las poderosas fuerzas antidemocráticas del terror, si para ello hay que servirse del terror mismo y dañar gravísimamente la credibilidad de la democracia? Aquel 12 de septiembre, que muchos todavía recordamos con incredulidad, murieron unas tres mil personas en los Estados Unidos. A día de hoy, por aquel motivo que provocó otros muchos, ya van muertas varios cientos de miles de personas. Y todo el conflicto conti-

núa y continuará a lo largo de este siglo que lo creíamos e imaginábamos menos cruento que el anterior.

Muertos por miles en Irak, Afganistán, Siria... y el incremento del terrorismo, sobre todo, en los países europeos. Los Estados Unidos crearon el término de «combatiente ilegítimo» dado que las organizaciones terroristas no firmaron, como no podía ser de otra manera, la Convención de Ginebra de 1949, por lo tanto, legalmente no tenían ningún derecho. En el año 2002, la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Justicia marcó la diferencia entre actos de violencia «sin lesiones», es decir, el interrogatorio meramente coercitivo; y los actos de tortura física con «lesiones». En el año 2006, el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobó la Torture Law así como la ley Military Commission Act que ratificaba la orden del presidente de los Estados Unidos, George Bush, e instituía los tribunales militares de excepción para los sospechosos de terrorismo. Dos años después el Tribunal Supremo de USA, declaró inconstitucional el régimen especial establecido por el presidente Bush. En el año 2009, el nuevo presidente Obama declaró ilegal la tortura, pero en la práctica no fue del todo así.

La «tortura de salvación», es decir, por el bien común, ha sido también rechazada y castigada. Un comisario de la ciudad alemana de Frankfort fue condenado cuando la empleó para localizar a un niño antes de ser asesinado. Donatella Di Cesare, autora del magnífico libro titulado *Tortura*, cita a dos autores que representan parte del pensamiento actual sobre tan complejo y desagradable asunto. Uno es Thomas Nagel y el otro Michael Walzer. El primero aboga por suprimirla en su totalidad y para todo y en todas las circunstancias. El segundo, en su artículo titulado «Political Action», publicado en el año 1973, escribía que en política es imposible no mancharse las manos. Sartre, en su obra *Las manos sucias*, le hace decir a uno de los protagonistas: «¿Te imaginas que se pueda gobernar inocentemente?». Walzer, de pensamiento conser-

vador, afirmaba que la tortura era una abominación, un error, pero había excepciones muy graves, casos de absoluta emergencia, aunque el Estado de derecho deba siempre condenarla.

Un tercer autor, Alan Dershowitz, un liberal, paladín de los derechos humanos, basándose en que la opinión pública mayoritariamente siempre estaría de acuerdo con que para salvar vidas se utilizara algún tipo de violencia, comenta que si el terrorista se da de baja de todo contrato democrático ¿por qué habría de garantizársele ningún derecho? El terrorista, por su propia definición, está al margen de todo porque precisamente todo es lo que quiere destruir y a toda costa. Dershowitz, en el año 2002, publicó *Why Terrorism Works*, donde relataba y reflexionaba sobre una serie de medidas para combatir el terrorismo. Una de ellas era la tortura «excepcional». El autor de este texto llamaba cínicos a los Estados, sobre todo a los democráticos, porque, según él, la han venido practicando todos los países que se sienten amenazados. Él propone regular la tortura a través de resoluciones judiciales y evitar así los excesos que se podrían llevar a cabo. Crear una supervisión judicial. Pero ¿quién estaría dispuesto a participar en todo esto? La necesidad, según Dershowitz, exculpa al mal. Dado que es un mal necesario, la tortura se transforma en bien.

Michel Ignatieff (no muy bien tratado por Di Cesare en su libro, debido a la decepción que le causan estas opiniones que vamos a comentar a continuación), se refiere a la tortura como el asunto más difícil y complicado para la ética del «mal menor». La tortura agrupa todos los dilemas a los cuales tienen que enfrentarse las sociedades democráticas y liberales en las guerras, la mayor parte de las veces subterráneas, contra el terror indiscriminado. Ignatieff habla de tutelar los derechos del detenido y de utilizar el pragmatismo en la resolución de los casos. Justifica una «ética de la emergencia»: «O utilizamos el mal para luchar contra el mal o sucumbimos». Duro comentario. Hanna Arendt (tantas

veces citada en estos tiempos sin haberla leído) escribió que quienes escogen el mal, aunque sea menor, se están olvidando de que están escogiendo el mal, el mal sin adjetivos.

John Gray, en su libro *Siete tipos de ateísmo*, se refiere al ateo estadounidense Sam Harris quien afirmó que debería existir una ciencia del bien y del mal. La posición ética de Harris suscribe valores liberales relacionados con la libertad y la dignidad humana. Pero, al mismo tiempo, defiende la práctica de la tortura por considerarla, no ya permisible, sino incluso necesaria en lo que él denomina «nuestra guerra contra el terror». Aunque se violen libertades básicas, según él, la tortura puede servir para proteger la libertad en general. Pensamos crédulamente que la esclavitud y la tortura estaban desterradas de nuestras sociedades democráticas y otras adyacentes, pero esas prácticas no han desaparecido. La esclavitud existió a lo largo del siglo XX, tanto en la Alemania nazi como en la Rusia soviética y la China de Mao, y en nuestros días en aquellos lugares donde se ha impuesto el Estado Islámico o Califato. Y la tortura sigue ahí. Prohibida en Inglaterra a mediados del siglo XVII, y en Europa, por orden de la emperatriz María Teresa de Habsburgo, a finales de ese mismo siglo, está o ha estado en la principal democracia del mundo. Incluso los actuales mandatarios estadounidenses siguen amenazando a algunos tiranos con llevarlos a estos lugares.

Defensa de los derechos humanos

Una confesión arrancada bajo tortura ¿qué crédito puede tener? La tortura como arma contraterrorista sitúa a unos y a otros en el mismo plano. Ruchama Marton, dedicada a defender los derechos humanos en Israel, afirma que ni siquiera la tortura más cruel ha contribuido jamás a desactivar una bomba, porque el escenario de

una bomba de relojería no es más que una impostura, una superchería, un instrumento de propaganda, una fábula. ¿Qué significaría para un Estado democrático admitir la institucionalización de la tortura en cualquiera de sus grados? El comienzo de la destrucción de su respetabilidad. La tortura es la oscuridad de las tinieblas, mientras que la democracia debe ser el deslumbramiento de la luz y de la claridad. Oscuridad, secretismo, marginalidad frente a transparencia, dignidad individual y personal. No se puede convertir en legal lo que sabemos que es injusto pues las consecuencias son incalculables para la ética y el Estado de Derecho. La democracia debe ser ejemplar en todo. Institucionalizar la tortura socava la idea de justicia, convierte al Estado en torturador legal y, por ende, a todos los ciudadanos a los que representa. Utiliza de manera ilegítima los medios que los ciudadanos le han concedido para que garanticen su seguridad. La tortura es el abuso, por parte del Estado, del monopolio de la violencia. Un Estado que toque el cuerpo de un ciudadano ya es del todo ilegítimo, incluso el de un detenido terrorista. La institucionalización de la tortura contradice la finalidad del Estado democrático, se niega a sí mismo. La tortura legalizada se puede no sólo extender a los enemigos, sino a todos los miembros de la comunidad manifestando cualquier argumento para justificarlo. Las democracias del siglo XXI estarían a un paso del totalitarismo, a un paso de destruirse ellas mismas.

El Tribunal Supremo de Israel prohibió, en el año 1999, las técnicas de interrogatorio empleadas por el Shin-Bet (Servicio de Seguridad General israelí, o, en inglés, Security Agency) a pesar de reconocer las permanentes amenazas del terrorismo. En el derecho internacional la prohibición es absoluta. En la Convención de Naciones Unidas se dice que de ninguna manera podrán invocarse circunstancias excepcionales. La tortura viola los confines del cuerpo que son los confines del yo físico y espiritual. Karl Kraus decía que la dignidad humana es el velo, la coraza invisible

que nos cubre a cada uno de nosotros. Filósofos contemporáneos como Arendt o Agamben (amigo y seguidor de María Zambrano), entre otros muchos, se refieren a los derechos humanos como sagrados e inviolables. Para Jean Améry, en el martirio de la tortura no puede haber liberación ni redención. El torturado está abandonado a sí mismo. Quien ha sufrido la tortura ya no puede sentir el mundo como su hogar. La tortura es violencia sistemática, organizada, metódica, todo está bajo control, bajo una voluntad firme, bajo una voluptuosa tenacidad. El torturador se hace, pero no todos se hacen torturadores. Incluso bajo un régimen totalitario, la responsabilidad personal es imprescindible. La desobediencia civil resulta obligada. Esa es la gran cuestión planteada por Arendt durante el proceso contra Eichmann en el año 1963. La responsabilidad civil de los funcionarios.

María Zambrano es citada varias veces por Donatella Di Cesare en su libro (no sucede así en el ensayo de Frédéric Gros titulado *Desobedecer*, donde hay un capítulo muy interesante sobre Antígona, olvidándose del volumen de la filósofa española *La tumba de Antígona*). La autora malagueña, en su obra *Persona y democracia* (1958), hablaba del endiosamiento de quien manda y el poder casi místico de éste sobre el subalterno que ejecuta: el torturador, el cómplice, este nadie (en lenguaje popular diríamos un «don nadie»), este ninguno que cede hasta desaparecer, se sacrifica abismándose en el no ser, embriagado por la absurda proclama del «seréis como dioses». La desacralización del verdugo convierte este horrible crimen en ordinario. Esta opinión es contraria a la de Hanna Arendt. Una de las debilidades del hombre europeo de finales y principios del siglo XX fue el no creer en el absurdo, en el horror, en el crimen gratuito y sin sentido, en lo diabólico, escribe María Zambrano.

Quien sobrevive a la tortura no sólo es diferente, sino que es otro respecto al que era hasta el punto de ya no reconocer hilos ni

nexos que puedan remendar y recomponer aquel jirón. El superviviente sigue con vida, una vida prestada, ajena, distinta, diferente, incómoda, vive más allá de su propio mundo, en un acantilado existencial del que difícilmente puede salir para de nuevo sentirse en el mundo. Unas veces lo logra, otras, como en el caso de Primo Levi, se arroja al vacío por el hueco del ascensor de su casa en Turín. Por lo general el torturado vive ya en un exilio con la mala conciencia de su suerte, una suerte deseada y, luego, permanentemente rechazada. Se siente un extraño, un extranjero en medio de la extrañeza de los suyos y del mundo. El tatuaje de la tortura es imposible borrarlo del cuerpo y, lo que es aún mucho peor si cabe, de la mente. Lo que se denomina como «tortura blanca», la tortura sin contacto que actúa sobre la psicología del torturado es, incluso peor y más cruel, por parte de quienes la imparten. La tortura, sea como fuere, es una violación, como escribió Jean Améry, una forma de muerte indefinida, la tortura nos deja ser espectador de nuestra propia degradación sin esperanza alguna. Améry desmintió el tabú del resistente heroico que no traiciona a sus compañeros, que prefiere morir antes que confesar secretos. «Acabé por hablar y me acusé de cosas que me iba inventando», escribió el autor de *Más allá de la culpa y la expiación*. Aunque siempre respetó a Jean-Paul Sartre, cuestionó muy profundamente la filosofía de la Resistencia. Améry siempre se presentó como un antihéroe. En la novela de Ernst Jünger titulada *Eumeswil* (1977), hace referencia a la tortura (que se practica en ese espacio totalitario) de la siguiente manera:

Al enemigo no sólo se le excluye de la sociedad, sino que además se le priva de todos los derechos humanos. Así se explican la reintroducción de las torturas en amplias regiones, los traslados forzosos de población, la concepción mercantilista del hombre, las formas oficiales y criminales de la retención de rehenes, las amenazantes pinzas de electrocución...

La tortura es el acontecimiento más atroz que un ser humano puede conservar en su interior. Por eso todo ciudadano tiene el deber y la obligación moral de denunciarla y no ser cómplice de las bestias. Y una de las bases fundamentales de la democracia es preservar a su ciudadano de la misma e interceder por los demás en otros países.

C. A. M.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, Giorgio. *Homo Sacer*, trad. de Antonio Gimeno Cuspinera. Valencia: Pre-Textos, 2006.
- AMÉRY, Jean. *Más allá de la culpa y la expiación*, trad. de Marisa Siguán Bohemer. Valencia: Pre-Textos, 2001.
- ARENDDT, Hannah. *Eichmann en Jerusalén*, trad. de Carlos Ribalta. Barcelona: Lumen, 2003.
- CANETTI, Elías. *Masa y poder*, trad. de Juan José del Solar. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2002.
- CESARE, Donatella di. *Tortura*, trad. Francisco Amella Vela. Barcelona: Gedisa, 2018.
- DELEUZE, Gilles. *Presentación de Sacher-Masoch*, trad. de Irene Agoff. Madrid: Taurus, 2008.
- FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*, trad. Aurelio Garzón del Camino. Madrid: Siglo XXI, 2012.
- GRAY, John. *Siete tipos de ateísmo*, trad. de Albino Santos Mosquera. Madrid: Sexto Piso, 2019.
- IGNATIEFF, Michael. *El mal menor*, trad. de María José Delgado. Madrid: Taurus, 2005.
- LEVI, Primo. *Si esto es un hombre*, trad. de Pilar Gómez Bedate. Barcelona: Muchnik editores, 1995.
- SARTRE, Jean-Paul. *El ser y la nada*, trad. de Juan Valmar. Madrid: Alianza, 1984.
- ZAMBRANO, María. *Persona y democracia*. Madrid: Siruela, 2006.